



DECRETO N°53/2016

Los Conquistadores (Entre Ríos), 28 de Octubre de 2016

VISTO:

La finalización de la construcción del plan 10 viviendas del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat Natural y Aborigen, convenio ACU-S01: 773/2013 Subsecretaría de Desarrollo urbano y Vivienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en inciso "s" de la cláusula sexta del convenio S.S.D.U.yV. ACU:773/2013 la Municipalidad comprometió instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés, que deberán abonar los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con alto porcentaje de NBI.

Que corresponde determinar el valor de las cuotas, el método de ajuste anual e instrumentar los convenios con los respectivos adjudicatarios.

Por ello:

El Presidente de Municipal de Los Conquistadores en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10027

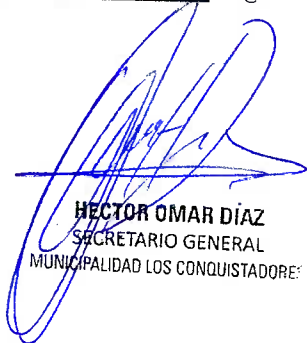
DECRETA

ARTÍCULO 1º)- DESE por finalizada la obra construcción de 10 viviendas para Pobladores de Pueblos Originarios y Rurales en la localidad de Los Conquistadores en un todo de conformidad al convenio S.S.D.U.yV. ACU:773/2013 suscripto en Buenos Aires el 4 de junio de 2013.

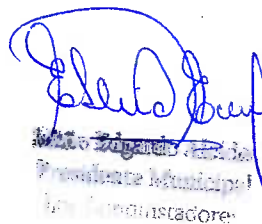
ARTICULO 2º)- Apruébese los convenios de entrega y adjudicación de las unidades habitacionales e instrumentese el recupero de las cuotas en forma mensual y durante el plazo de 50 años sin intereses, ajustándose solo el capital en forma anual mediante el índice de ajuste salarial del agente municipal de planta permanente del año inmediato anterior.

ARTICULO 3º)- Los fondos recaudados en concepto de cuotas de viviendas del programa serán afectados exclusivamente a reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con alto porcentaje de NBI.

ARTICULO 4º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


HECTOR OMAR DÍAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




Presidente Municipal
Los Conquistadores